JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA,D.E.I.P Barranquilla, Octubre Primero (1) de Dos Mil Veinte (2020).

Presenta el señor JHON JAIRO LAITANO acción de tutela contra SECRETARIA DISTRITAL DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL DE BARRANQUILLA, MINISTERIO DE TRANSPORTE Y RUNT representadas, por su secretario, ministro y director respectivamente o quienes hagan sus veces al momento de la notificación por la presunta violación a los derechos fundamentales, consagrados en la Constitución Nacional.

Este Despacho, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 86 de la Carta Política y el Art. 19 y ss de los Decreto 2591 de 1991 y 1382 del 2000,

RESUELVE

- 1.- Aprehender el conocimiento de la presente Acción Constitucional de Tutela.
- 2.- Notifíquese a SECRETARIA DISTRITAL DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL DE BARRANQUILLA, MINISTERIO DE TRANSPORTE Y RUNT representadas, por su secretario, ministro y director respectivamente o quienes hagan sus veces al momento de la notificación por la presunta violación a los derechos fundamentales, consagrados en la Constitución Nacional. En consecuencia, se les ordena rendir un informe sobre los hechos que dieron origen a la presente acción, concediéndoseles para ello un término de cuarenta y ocho (48) horas, contados a partir de su notificación.
- 3.- Hágasele saber que el informe se encuentra rendido bajo la gravedad del juramento, y el no envío del mismo en el término señalado para ello, hará presumir veraz lo manifestado por el accionante, de conformidad a lo establecido en el Art. 19 del decreto 2591 de 1991 y se resolverá de plano, salvo que se estime necesario otra averiguación.
- 4.- Vincular a la sociedad SOLUTEC INGENIERIA S.A., toda vez que puede salir afectada con el fallo de tutela.-
- 5.- Notifíquese este proveído de acuerdo con el artículo 16 del decreto 2591 de 1991.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

JAVIER VELASQUEZ JUEZ CIRCUITO JUZGADO 004 CIVIL DEL CIRCUITO BARRANQUILLA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
3a56f9df75ef41c2a36b711fa3bfa54a4763fc84999987000f1ea9aab4a2070c
Documento generado en 01/10/2020 04:35:57 p.m.